

**ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE COMPETICIÓN / JUÉZ ÚNICO DE LAS MODALIDADES
DE BÉISBOL Y SÓFBOL**

Nº EXP. 005 - 18/19

FECHA: 6 de Marzo de 2019

ENCUENTRO:
ASTROS NARANJA – ANTORCHA ROJO

COMPETICIÓN:
LIGA AUTONÓMICA BÉISBOL SENIOR

En Valencia, a 6 de Marzo de 2019, reunido el Comité Técnico de Competición y actuando como Juez Único para las Modalidades de Béisbol y Sófbol de la Federación Valenciana de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano, para resolver infracción según acta del encuentro.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO:

El pasado 2 de Marzo de 2019 se produce la expulsión del jugador del equipo Antorcha Rojo, Javier Sánchez, con número de Licencia 320 durante el encuentro entre Astros Naranja – Antorcha Rojo por *“mala conducta en la última acción del partido lanzando la bola contra el suelo”* tal y como recoge el acta del encuentro.

SEGUNDO:

Este tipo de infracciones aparecen recogidas en el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano como Infracción leve (Art. 19). Apartado a): *Formular observaciones a árbitros, técnicos, entrenadores y demás autoridades deportivas, jugadores o contra el público asistente, de manera que supongan una leve incorrección.*

En consecuencia el Comité Técnico/Juez Único

ACUERDA

PRIMERO:

- Sancionar al jugador, Javier Sánchez, con **Un partido** de suspensión atendiendo al apartado de sanciones del Reglamento Disciplinario de la Federación de Béisbol, Sófbol y Fútbol Americano de la Comunidad Valenciana Secc. 3ª De las Infracciones Leves, (Art. 62) *Las observaciones Incorrectas. Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, anotadores, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección serán castigadas con inhabilitación o privación de la licencia federativa por el plazo de diez días a veinte días, o suspensión de uno a dos encuentros oficiales.*

SEGUNDO:

- Advertir al jugador y por extensión a todos los miembros afiliados de su club que no se va a permitir ningún acto de esta índole y en caso de repetirse se aplicará la máxima sanción que marque el Reglamento.

**Firmado en Original.
Comité Técnico / Juez Único.**